



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, (01) un contrato con el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria en las modalidades presencial y/o virtual, como instructor en las áreas de análisis y desarrollo de sistemas de información, análisis y desarrollo de software, programación de software, sistemas, ofimática, internet de las cosas, inteligencia artificial y seguimiento a etapa productiva, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por director regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, (1) un contrato con el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria en las modalidades presencial y/o virtual, como instructor en las áreas de análisis y desarrollo de sistemas de información, análisis y desarrollo de software, programación de software, sistemas, ofimática, internet de las cosas, inteligencia artificial y seguimiento a etapa productiva, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena.

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$16.068.000).

Para un (1) contrato, se fija como valor total para cada contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$16.068.000).



Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de abril a julio de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno.

AUTORIZACION 0971 16/03/2023

CDP:

**Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital**

Vto. Bueno: José Fernando Franco - Coordinador Grupo de Formación Profesional Regional DC

Revisó: Jhonis Enrique Bermúdez de Armas - Profesional Grupo Formación Profesional

Regional Elaboró: Marina Casallas Silva, Contratista CDM



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño y Metrología requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria en las modalidades presencial y/o virtual, como instructor en las áreas de análisis y desarrollo de sistemas de información, análisis y desarrollo de software, programación de software, sistemas, ofimática, internet de las cosas, inteligencia artificial y seguimiento a etapa productiva, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá,

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

Vto. Bueno: Claudia Janet Gomez Larrotta - Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Revisó: Freddy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional, Despacho Regional

Elaboró: Marina Casallas Silva Contratista Apoyo CDM

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria en las modalidades presencial y/o virtual, como instructor en las áreas de análisis y desarrollo de sistemas de información, análisis y desarrollo de software, programación de software, sistemas, ofimática, internet de las cosas, inteligencia artificial y seguimiento a etapa productiva, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena.
----------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro de Diseño y Metrología**, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben **“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Diseño y Metrología - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de



las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación, se relacionan las metas asignadas con las respectivas necesidades:

METAS DE TITULADA PRESENCIAL									
Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	EDUCACION SUPERIOR					
				TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS	
				Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9216	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA	2.342	2.342	1.216	1.216	3.558	3.558

CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA	FICHAS POR TRIMESTRE DEL AÑO 2023	INSTRUCTORES	
PROGRAMAS PRESENCIALES CDM	SEGUNDO TRIMESTRE - Fichas que pasan + segunda oferta	INSTRUCTORES TECNICOS PLANTA	INSTRUCTORES TECNICOS CONTRATISTAS REQUERIDOS
TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2501619 2524603 2617500 2617514	0	1

CÓDIGOS PLAN DE ADQUISICIONES:

11_9216_192	
-------------	--

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar un (01) instructor por el término de cuatro (4) meses, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño y Metrología, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades



relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1) Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar la certificación como mínimo A2. 3) Registrar los juicios de evaluación en el aplicativo Sena Sofía plus y presentar los reportes de evaluación de los aprendices y demás informes requeridos por la coordinación académica dentro de los plazos estipulados. 4) Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puesto bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 5) Realizar el acompañamiento y seguimiento de los aprendices en etapa productiva. 6) Para la formación en modalidad virtual, seguir lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje -GFPI-G014 vs.3: “Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía de orientaciones para la formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional”. 7). Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y tengan relación con el objeto del contrato. 8. Cumplir con la entrega mensual de las evidencias de las actividades de formación profesional ejecutadas a través tanto de medios físicos como virtuales; de acuerdo a lo establecido por la coordinación académica, en concordancia con lo requerido durante la formación en ambientes virtuales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESPECIALIDAD / FAMILIA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software- código: 228118 versión: 1	Cód. Competencia 220501096 Requisitos académicos del instructor Tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con	Cód. Competencia 220501096 Experiencia laboral y/o especialización del instructor Veinticuatro



		conocimientos en: x Sistemas de gestión de bases de datos. x Lenguajes de programación orientados a objetos (c#, java, javascript, php, python, ruby). x Plataformas de desarrollo para móviles. x Conocimientos aplicados al ciclo de vida del software. x Conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software. x Conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software. x Pruebas de software. x Frameworks de desarrollo (front-end, back-end). x Conocimiento de tecnologías emergentes y disruptivas (iot, blockchain, big data, machine learning).	(24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
--	--	--	---

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el



Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$16.068.000).

Para un (1) contrato, se fija como valor total para cada contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$16.068.000).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de abril a julio de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica, instructores grado 20



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá



adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyen alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Un conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.3501850 DE 2022	CAROLINA MENDOZA VIVAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL	10 MESES MÁS 17 DÍAS	VALOR TOTAL \$ 41.210.000 VALOR MENSUAL	DIRECTA
		INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, COMO INSTRUCTOR EN LAS ÁREAS DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES, SISTEMAS, OFIMÁTICA, INTERNET DE LAS COSAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE CADA GRUPO DE APRENDICES APLICANDO LAS METODOLOGÍAS		\$ 3.900.000	
		PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL COMO INSTRUCTOR EN LAS ÁREAS DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, SISTEMAS, DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICAS, DISEÑO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, DISEÑO DE SISTEMAS MECÁNICOS, DISEÑO DE TROQUELES, DISEÑO DE		VALOR TOTAL \$39.000.000	



CO1.PCCNTR . 2262440 DE 2021	CAROLINA MENDOZA VIVAS	MOLDES, DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE ORTESIS Y PRÓTESIS, ASEGURAMIENTO METROLÓGICO INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES, TIC'S Y OFIMÁTICA, DIBUJO TÉCNICO, DESARROLLO CREATIVO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA, TÉCNICO DE LABORATORIO, BILINGÜISMO, TECNOLOGÍA 3D, INTERNET DE LAS COSAS, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AUTOMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA; DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE CADA GRUPO DE APRENDICES APLICANDO LAS METODOLOGÍAS Y CRITERIOS TÉCNICO PEDAGÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL SENA.	10 MESES	VALOR MENSUAL \$3.900.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
------------------------------------	------------------------------	--	----------	---------------------------------	-------------------------

Se expide en la ciudad de Bogotá,

**RODOLFO
MARTINEZ
PEREZ**
Firmado digitalmente
por RODOLFO
MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2023.02.22
18:23:26 -05'00'
RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector de Centro

Proyecto: Marina Casallas Silva - Contratista Apoyo CDM
Revisó: Omar Orlando Pérez Castellanos, Abogado Contratación,



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjherrera JUAN CARLOS HERRERA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-10 4:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1523	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921610 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.499.640.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.499.640.000,00	Saldo x Comprometer:	1.499.640.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1523	Fecha Registro:	2023-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921645 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.499.640.000,00	0,00	1.499.640.000,00	1.499.640.000,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR INSTRUCTORES PARA LA FORMACION TITULADA DE LOS CUPOS PASAN INCLUYENDO LOS CUPOS MATRICULADOS PARA LA PRIMERA OFERTA, Y FORMACION COMPLEMENTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DE ACUERDO CON METAS APROBADAS

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION SENA DIRECCION GENERAL

No.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la materialización del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le sigue?	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio?	Personal responsable por la gestión del riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	h
1	General	General	General	Regulación	Exposición de normas que impongan nuevas tribunas, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las primas que puede afectar a cualquier de las partes del contrato	2	3	6	Baja	Controlar	Equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	Exposición	Exposición	Exposición	Regulación	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Distorsión en ejecución contractual	4	6	24	Alta	Controlar	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	2	2	4	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	General	General	Operacional	Enfermedad General, lesión, accidentes de labores que pueden generar incapacidad transitoria, muerte del contratista, entre otros.	Acciones judiciales	3	1	3	Baja	Controlar	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
5	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
6	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
7	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
8	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
9	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
10	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
11	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
12	Exposición	Exposición	Exposición	Operacional	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	3	4	12	Baja	Controlar	Revisión de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
13	General	General	General	Regulación	Exposición de normas que impongan nuevas tribunas, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las primas que puede afectar a cualquier de las partes del contrato	2	3	6	Baja	Controlar	Equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Baja	No	Gerente	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente